



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de Septiembre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Agosto de 2017, se recibió la solicitud 2017/739, solicitando la siguiente información: información demográfica y epidemiológica sobre los caseríos que componen el cantón San Sebastián del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión. Específicamente estoy solicitando la información más reciente (año 2016 o algún año próximo) disponible sobre:

A) población total de cada caserío del cantón San Sebastián y su distribución porcentual por sexo, así como cantidad de niños menores de 5 años, cantidad de menores de edad. En caso de no estar disponible la información a nivel de caserío, por favor indicarlo así e informar datos a nivel de cantón.

B) Cantidad de hogares, familias o viviendas encontradas por caserío. Promedio de integrantes por hogares, familias o viviendas. En caso de no estar disponible la información a nivel de caserío, por favor indicarlo así e informar datos a nivel de cantón.

C) Información epidemiológica más reciente disponible sobre la cantidad de personas que en el cantón de San Sebastián padecen las siguientes enfermedades: casos sospechosos y casos confirmados de Guillain-Barré, casos sospechosos y casos confirmados de insuficiencia renal.

D) La misma información del punto #3 a nivel del municipio de Santa Rosa de Lima.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Oriental quienes enviaron respuesta a lo requerido.

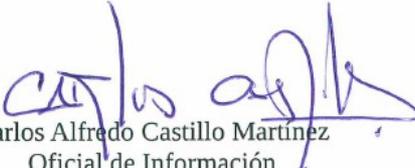
4- Que en virtud del numero de unidades a las que se les requirió la información, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO personalmente a la solicitante

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123